



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE COBEJA

En fecha 28 de junio de 2024 se ha dictado el decreto de Alcaldía nº 373/2024, por el que se declara el nombramiento de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cobeja y se acuerda formalizar la contratación para cubrir tres plazas de limpiadoras, a jornada completa, en proceso de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición enmarcado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, del tenor literal siguiente:

**"DECRETO;**

Visto que por decreto de Alcaldía nº 764/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 234, de fecha 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Cobeja para plazas derivadas de los procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que por decreto de Alcaldía nº 377/2023, de fecha 15 de junio 2023, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 118, de fecha 23 de junio de 2023, se aprobaron las bases reguladoras específicas de la convocatoria para la cobertura por el sistema selectivo de concurso-oposición de tres plazas de limpiadoras/as, en régimen de personal laboral fijo, a jornada completa.

Visto que por decreto de Alcaldía nº 68/2024, de fecha 5 de febrero de 2024, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 27, de fecha 8 de febrero de 2024, se aprobó la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas y composición del Tribunal para el proceso selectivo.

Visto que con fecha 19 de marzo de 2024 se reúne el Tribunal calificador, procediendo a la apertura de plicas con el fin de dar a conocer aquellos aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo.

Visto que con fecha 2 de abril de 2024 se reúne el Tribunal calificador, a fin de proceder a la valoración de la fase de concurso del proceso selectivo.

Visto que con fecha 9 de abril de 2024 fue publicado anuncio en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cobeja del decreto de Alcaldía nº 206/2024, de la misma fecha, aprobando la valoración provisional de la fase de concurso-oposición propuesta por el Tribunal de selección según actas de fechas 19 de marzo y 2 de abril de 2024, otorgando un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación, para que los aspirantes pudieran presentar las alegaciones oportunas al respecto, iniciándose el cómputo el día 10 de abril de 2024 y finalizando el día 17 de abril de 2024, resultando que durante el plazo concedido a tal efecto se han presentado alegaciones.

Visto que con fecha 14 de mayo de 2024 fue publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cobeja el acta de fecha 06 de mayo de 2024 del Tribunal calificador del proceso selectivo, resolviendo alegaciones presentadas, con la puntuación final de la fase de concurso-oposición, la propuesta de contratación definitiva de las/os aspirantes que se relacionan en dicha acta, así como la propuesta definitiva de formación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral para sustituciones o necesidades del servicio correspondiente a la subescala y especialidad convocada con las personas aspirantes relacionadas en el acta.

Visto que se ha aportado y cotejado, dentro del plazo otorgado al efecto, los documentos originales acreditativos de los requisitos establecidos en la base tercera, cuarta y décima de las bases reguladoras específicas de la convocatoria para la cobertura por el sistema selectivo único concurso-oposición de tres plazas de limpiadoras/as.

Visto el Informe de fiscalización nº 193/2024, de fecha 28 de junio de 2024, emitido por Secretaría-Intervención.

Visto lo establecido en la base decimoprimera de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Cobeja para plazas derivadas de los procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y base décima de las bases reguladoras específicas de la convocatoria para la cobertura por el sistema selectivo de concurso-oposición de tres plazas de limpiadoras/as.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes, por el presente resuelvo:

**PRIMERO.** Declarar a DOÑA MARÍA LUZ DÍAZ MORATO, con DNI \*\*\*2554\*\*, a DOÑA ROSA MARÍA ESCARCENA VALIENTE, con DNI \*\*\*5875\*\* y a DOÑA MARÍA TERESA DÍAZ JUAREZ, con DNI \*\*\*3551\*\*, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de tres plazas de limpiadoras/as, pertenecientes a la plantilla de personal laboral fijo incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cobeja publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 99, de 25 de mayo de 2022, y en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" nº 102, de 27 de mayo de 2022, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base decimoprimera de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Cobeja para plazas derivadas de los procesos de



estabilización de empleo temporal, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y base décima de las bases reguladoras específicas de la convocatoria para la cobertura por el sistema selectivo de concurso-oposición de tres plazas de limpiadores/as, en régimen de personal laboral fijo, a jornada completa, y con el acta del Tribunal calificador de fecha 6 de mayo de 2024.

**SEGUNDO.** Formalizar la contratación de DOÑA MARÍA LUZ DÍAZ MORATO, con DNI \*\*\*2554\*\*, DOÑA ROSA MARÍA ESCARCENA VALIENTE, con DNI \*\*\*5875\*\* y DOÑA MARÍA TERESA DÍAZ JUAREZ, con DNI \*\*\*3551\*\*, como limpiadoras en régimen de personal laboral fijo, a jornada completa, con las retribuciones básicas asignadas a la plaza en la plantilla de personal incluida en el presupuesto municipal.

**TERCERO.** Hacer efectivo este acuerdo, como toma de efecto para la formalización del contrato de trabajo el día 2 de julio de 2024, debiendo hacerse constar en los mismos, de conformidad con lo establecido en la base décima de las bases específicas de esta convocatoria, y decimoprimer de las bases generales, un periodo de prueba de dos meses, tras el cual, y una vez superado, se dictará nueva resolución de Alcaldía por la que adquirirán la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Aprobar la bolsa de trabajo, que en la categoría profesional de Limpiadores/as se ha formado de conformidad con la base decimosegunda de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Cobeja para plazas derivadas de los procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y base decimoprimer de las bases reguladoras específicas de la convocatoria para la cobertura por el sistema selectivo de concurso-oposición de tres plazas de limpiadores/as, y acta de fecha 6 de mayo de 2024 del Tribunal calificador para la contratación, en su caso, de personal laboral para sustituciones o necesidades del servicio.

Nº DE ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
1	***1537**	FATIHA KHIRAT BOURKAAI
2	***5246**	MARÍA VICTORIA LOZANO GARCÍA
3	***8088**	MARÍA LOURDES PALOMO VILLA
4	***2153**	ANA MARÍA LÓPEZ ROJO
5	***4635**	JULIO CÉSAR LÓPEZ PÉREZ
6	***1487**	TANIA NÚÑEZ ALONSO
7	***6882**	MARÍA ANABEL NÚÑEZ CARMONA
8	***0299**	SUSANA ARELLANO GARCÍA
9	***7903**	MAURICIO GARCÍA CASARRUBIOS

**QUINTO.** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, advirtiéndoles que de no tomar posesión en la plaza adjudicada el día indicado, por renuncia u otras causas imputables a la misma, perderá todo derecho que pudiera haber adquirido y se nombrará al siguiente candidato/a por orden de puntuación final.

**SEXTO.** Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal y Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios oportunos.

**SÉPTIMO.** Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincial de Toledo, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cobeja.

**OCTAVO.** Del presente decreto se dará cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo Decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don José Luis Aguirre Hernández, en Cobeja, a la fecha de la firma al margen."

Lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que frente a la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Cobeja, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cobeja, 2 de julio de 2024.–El Alcalde, José Luis Aguirre Hernández.

N.º I.-3517